



REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
BRS/EBM/RAC

APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE BASE PÚBLICAS PARA LAS PROVINCIAS DE MAGALLANES Y TIERRA DEL FUEGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0646

SANTIAGO, 05 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; en la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022 que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 511, de 2023, que aprueban el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Corporación de Fomento de la Producción, Programa de Desarrollo Productivo Sostenible 2023; en la Resolución Exenta N° 296, de 2023 que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 8720/2023, de 2023; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, mediante el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Corporación de Fomento de la Producción, Programa de Desarrollo Productivo Sostenible 2023, que fuere tomado de razón por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con fecha 08 de mayo de 2023, se regula la transferencia de recursos a la Subsecretaría del Medio Ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, los que serán destinados al financiamiento de instrumentos o iniciativas que contribuyan a dar respuesta a los desafíos de descarbonización justa, resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales, diversificación productiva sustentable, Estado innovador, fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimiento y fortalecimiento de la I + D y la productividad en el sector privado.

3.- Que, nuestro país ha participado en iniciativas de desarrollo sostenible y ha asumido desafíos y compromisos internacionales en ese sentido, a partir del acuerdo de Río+20, bajo la coordinación de Naciones Unidas.

4.- Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están compuestos por 17 objetivos, 87 metas y 241 indicadores.

5.- Que, el séptimo objetivo “garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”, supone el desarrollo de fuentes alternativas de energía renovables que minimicen el impacto ambiental en el uso industrial y residencial energético. Entre esas alternativas están la energía fotovoltaica y la energía eólica.

6.- Que, Chile presenta grandes ventajas comparativas, por los atributos geográficos de su territorio. La producción de electricidad, sin contaminación ambiental, permite la producción de combustible a base del hidrógeno verde (H2V). Dadas esas características el H2V es un componente fundamental para alcanzar la carbono neutralidad, meta comprometida por Chile para el año 2050 en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático.

7.- Que, en razón del marco normativo expuesto, resulta necesario gestionar la aprobación de las bases del Concurso Público del año 2023 denominado “Construcción de Líneas de Base Públicas para las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible”, mediante la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- LLÁMESE al Concurso Público “Construcción de Líneas de Base Públicas para las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible”.

2.- APRUÉBENSE las **Bases y Anexos del Concurso Público:** “Construcción de Líneas de Base Públicas para las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible”, cuyo tenor es el siguiente:

ÍNDICE

CONVOCATORIA	4
CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS.....	5
1 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO	5
2 ORGANISMOS POSTULANTES.....	6
3 CALENDARIO DEL CONCURSO	6
4 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	10
4.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	12
5 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	12
5.1 READJUDICACIÓN DEL SELECCIONADO.....	13
5.2 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.....	13
5.3 GARANTÍA.....	16
CAPITULO II: BASES TÉCNICAS	17
6. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO	17
7. ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	20
8. OBJETIVOS DEL CONCURSO	20
8.1 OBJETIVO GENERAL	20
8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
9. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	20
10. MONTOS DE FINANCIAMIENTO	24
10.1 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	24
11. EQUIPO TÉCNICO	25
11.1 JEFE(A) DEL PROYECTO	26
11.2 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ECOSISTEMAS TERRESTRES	26
11.3 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ECOSISTEMAS MARINOS.....	26
11.4 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, TOPOGRAFÍA, GEOMENSURA O AFÍN.....	26
11.5 PROFESIONAL O TÉCNICO ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DEL PROYECTO	26
12. ORGANISMOS ASOCIADOS	27
13. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	27
13.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN	27
13.2 PAUTA DE EVALUACIÓN	27
PROFESIONAL O TÉCNICO ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DEL PROYECTO (7%)	30
14. DURACIÓN DEL PROYECTO	35

CONVOCATORIA

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) convoca al Concurso Público denominado “Construcción de Líneas de Base Públicas para las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible”, y deja a disposición de los interesados, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

La presente convocatoria se enmarca en el programa “Desarrollo Productivo Sostenible” del Ministerio del Medio Ambiente, que abordará grandes desafíos que tiene la economía de nuestro país para los próximos años, como son la descarbonización justa, la resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales, y la sofisticación y diversificación productiva del país. Todos estos desafíos presentan una oportunidad de generar crecimiento económico transitando hacia una economía ambiental y socialmente sostenible.

Al mismo tiempo, mediante la presente convocatoria se busca fortalecer las capacidades de generación de conocimiento técnico y científico de carácter público, lo que es indispensable para una adecuada fiscalización y gestión medioambiental, así como para el cumplimiento de estándares establecidos en el derecho internacional de materia medio ambiental recogidos en el Acuerdo de Escazú.

Actualmente, los proyectos de inversión que aspiran a instalarse y operar en un determinado territorio deben, acorde a sus características y magnitud de impacto, pasar por la evaluación del Servicio de Evaluación Ambiental. En dicho proceso, los titulares deben elaborar un estudio de líneas de base que permita estimar los impactos del proyecto en los diferentes componentes del medioambiente identificados. De esta manera, la información que otorga la línea de base permite adecuar medidas de mitigación, reparación y compensación en los casos que sea necesario, como también planificar el monitoreo posterior de las variables ambientales identificadas.

Pese a la relevancia de esta información para una correcta gestión medioambiental, el procedimiento anteriormente descrito para el levantamiento de líneas base presenta algunas importantes falencias. En este sentido, la presente convocatoria centrada en el desarrollo de **Líneas de Base Públicas (LBP)** apunta a mejorar el actual escenario, buscando disminuir la prevalencia de los principales nudos de tensión, a saber:

1. **Potenciales conflictos de interés:** Las líneas de base actualmente son levantadas por el titular del proyecto a evaluar. Dicho titular contrata una consultora que realiza el levantamiento de línea base. Lo anterior ha generado en varias oportunidades controversias con las comunidades locales. Ejemplo: “la empresa dice que en nuestro territorio no hay gato andino, pero nosotros que vivimos aquí hace años sabemos que sí hay”. Las LBP permiten contrastar la información levantada por los titulares actuando como contrapartida, lo que permitirá disminuir conflictos socioambientales con comunidades locales, disminuyendo el freno y la judicialización de numerosos proyectos de inversión, cuyos plazos de tramitación superan en un 300% los plazos establecidos en el SEIA.
2. **Riesgo de inversión:** Al contar con LBP es posible implementar una verdadera evaluación ambiental estratégica. Sólo de esta manera el Estado puede definir “*a priori*” sitios prioritarios para la instalación de ciertos proyectos de inversión y áreas de protección dadas las características del territorio. Esto disminuye la incertidumbre, dado a que en la actualidad son los titulares quienes proponen las áreas para desarrollar el proyecto, siendo el SEIA quién define “*a posteriori*” sobre la pertinencia de la misma, lo que implica en ocasiones el gasto innecesario en recursos y tiempo para las partes involucradas.

3. **Planificación integral:** La información levantada por medio de LBP permite avanzar hacia una valorización del Capital Natural de nuestro territorio. Esta información es fundamental para el proceso de toma de decisiones locales, macroeconómicas, de inversión, etc.

4. **Transparencia:** Al ser información pública y abierta, la misma puede ser utilizada para diferentes fines por la sociedad civil, la comunidad científica y el propio gobierno entre otros. Esto favorece que el proceso de toma de decisiones en materia ambiental sea más transparente, participativa y justa.

Las líneas de base, actualmente normadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), están fuertemente relacionadas con la información económica, ambiental y social en la forma de cuentas, estadísticas e indicadores. En los últimos años ha existido una profusa aparición de marcos estadísticos y contables, que amplían las fronteras de medición estrictamente económicas hacia las mediciones de capital natural y social, extendiendo las valoraciones de activos y flujos más allá de la estricta referencia al mercado.

El presente concurso, enmarcado en el programa Desarrollo Productivo Sostenible, además de la presente convocatoria, aborda otros ejes relacionados al fortalecimiento del área de información ambiental en el MMA.

Lo anterior es fundamental, ya que toda la información levantada en el presente proyecto alimentará las bases de datos del MMA reforzando el carácter de bien público de la presente convocatoria. Dicha información estará disponible para todo público acorde a los lineamientos del acuerdo de Escazú.

CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

Este concurso se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, el Manual de Funcionamiento del concurso (en adelante, "el Manual"), las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente y la normativa vigente aplicable.

El Organismo Postulante (OP) deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las presentes bases del concurso público y sus modificaciones, las cuales, junto con los anexos, el Manual de Funcionamiento, las respuestas a consultas realizadas en la publicación del concurso y con la normativa aplicable vigente, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del OP, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del convenio a que haya lugar, sin necesidad de declaración expresa.

Cada OP será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso público.

Las presentes bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el banner habilitado en el sitio: <https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/> del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, con posterioridad al cierre de las postulaciones, podrán ser modificados los plazos de ejecución del concurso establecidos en el calendario del punto N° 3 de las bases administrativas.

Las presentes bases administrativas y técnicas, sus Anexos y Manual, y cualquier documento que las interprete, complemente o modifique, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales forman parte integrante del convenio que se suscriba.

Para cualquier consulta sobre las bases del presente concurso público, así como de su manual operativo, se debe comunicar con el profesional que constituirá la contraparte técnica de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente, en adelante el/la Encargado(a) del DIEA.

2 ORGANISMOS POSTULANTES

Sólo podrán participar en el presente concurso personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo, fomento y/o difusión de la investigación científica, tales como universidades públicas o privadas y centros de investigación. También podrán participar fundaciones, corporaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) (entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley N° 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia), presentes en el territorio nacional. Asimismo, podrán participar del presente concurso los centros de investigación, las fundaciones y las corporaciones, presentes en el territorio nacional e internacional, creadas al alero de una universidad o centro de formación técnica.

En razón de los objetivos del presente Concurso Público, no se aceptarán proyectos liderados por tesis.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la directiva o la persona que represente legalmente a la organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

3 CALENDARIO DEL CONCURSO

Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles administrativos (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos.

Los horarios establecidos en las presentes Bases corresponden al determinado para el territorio de Chile continental.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Apertura de Postulaciones	Desde el 05 de julio al 25 de agosto de 2023 hasta las 14:00 horas de Chile continental.	<p>La información referente a los requerimientos y condiciones para las postulaciones estarán disponibles en la página web del Ministerio del Medioambiente (MMA), a través de un Banner habilitado especialmente para tal fin. El mismo contendrá el formulario de postulación, el cual deberá ser descargado, completado y enviado al correo lineasbases@mma.gob.cl en formato no editable (PDF), con firma electrónica avanzada del Organismo Postulante. Una vez enviada la postulación, se reenviará un comprobante de postulación.</p> <p>Para dudas relacionadas con el proceso de postulación podrá escribir un correo electrónico a la dirección mailto:lineasbases@mma.gob.cl donde se atenderán sus consultas de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs. (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).</p>
Período de consultas bases	Desde el 05 de julio al 19 de julio de 2023 hasta las 14:00 horas.	<p>Las consultas relacionadas exclusivamente con el contenido de las bases deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico:</p> <p>lineasbases@mma.gob.cl</p> <p>No se responderán consultas sobre el contenido de las bases ingresadas por otro medio.</p>
Respuestas Consultas a las bases	El 24 de julio de 2023.	Las respuestas serán publicadas en el banner de la página web del MMA (https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/), pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.
Inicio de evaluación de las propuestas	El último día de la postulación a las 14:01 horas.	La comisión de evaluación, vencido el plazo para las postulaciones, da inicio al proceso de evaluación por parte de la Comisión de Admisibilidad.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Revisión requisitos de admisibilidad	Hasta 5 días hábiles.	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (ver punto 4.2 Bases Administrativas)
Resultado del proceso de admisibilidad	Al día hábil siguiente de vencido el proceso anterior.	El resultado del proceso de revisión de requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico, informado por la organización postulante al momento de la postulación.
Reclamaciones al proceso de admisibilidad	Desde la notificación del resultado del proceso de admisibilidad por 5 días hábiles.	Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones de admisibilidad en el presente concurso, las que podrán canalizarse en el siguiente link http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ , mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad ingresados por otro medio. Este periodo, corresponde a la etapa en la que el Organismo Postulante podría solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación. No es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados.
Respuestas reclamaciones de admisibilidad	Desde el día hábil siguiente de recibida la reclamación y hasta décimo día hábil.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico.
Evaluación de Proyectos	Desde el día hábil siguiente de terminado el proceso de admisibilidad y hasta por 15 días hábiles.	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ministerio del Medio Ambiente (punto 13.1 de las presentes bases).
Notificación de la Evaluación	Al día siguiente hábil de terminado el proceso anterior.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Reclamaciones Evaluación	Desde el día de la notificación de la evaluación y hasta 5 días hábiles.	<p>Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones con relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso. Para ello se deberá ingresar al siguiente link http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/, por medio del formulario de contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.</p> <p>No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación ingresados por otro medio.</p> <p>Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico señalado por el usuario en el formulario de contacto indicado anteriormente.</p>
Respuesta reclamación de evaluación	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico.
Publicación de resultados	El día hábil siguiente de terminado el proceso de evaluación o resuelta la eventual reclamación a ésta.	<p>Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el banner del sitio web https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/)</p> <p>Es responsabilidad de los organismos postulantes, informarse de los resultados y ejecución del concurso mediante el referido sitio.</p>
Entrega de antecedentes necesarios para suscribir el contrato	Dentro de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación del concurso en el sitio web https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/	Los antecedentes necesarios para suscribir el contrato deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente ubicada en Calle San Martín 73 (segundo piso), Santiago.
Subsanación documental para la firma de contratos	Dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación enviada por correo electrónico desde el MMA a la organización adjudicada.	Existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Firma de contrato	Dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación en el sitio https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/	
Nota: la notificación de la evaluación queda sujeta a que el comité de ministros mantenga la disponibilidad presupuestaria, conforme lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de desempeño suscrito entre la corporación de fomento de la producción y la subsecretaría del medio ambiente con fecha 25 de abril de 2023.		

4 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

4.1 Requisitos de admisibilidad de las postulaciones

El Organismo Postulante deberá ingresar y/o adjuntar a su postulación la documentación que se señala en la siguiente tabla. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, no será admitida su postulación al concurso.

DN°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
1.	Ser una organización descrita en el apartado "Organismos Postulantes".	<p>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de Directiva de la Organización, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>Cuando la organización postulante corresponda a una de aquellas descritas en el punto 2 de las bases administrativas, y el correspondiente certificado no sea emitido por el Registro Civil e Identificación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, expedido por la institución que lo otorgó inicialmente, por ejemplo: Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, etc.; con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.</p> <p>En el caso que el organismo postulante sea un Centro de Investigación, la forma de acreditar este requisito será mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica, o sus estatutos, y de sus modificaciones, en su caso, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá identificarse la norma. - Copia del instrumento en donde conste el nombre del o los representantes y sus facultades para representar a la entidad, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. - Copia de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación. - Copia simple del certificado de vigencia del centro, emitido por la autoridad competente, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.
2.	Rol Único Tributario (RUT)	Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.
3.	Contar con Organismos Asociados.	Anexo 3: Carta de Compromiso Organismo Asociado. Carta Organismos Asociados, firmada de acuerdo con el formato. <u>Se solicitará un mínimo de 2 Organismos Asociados.</u>

DN°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
4.	Demostrar la experiencia y/o formación, según corresponda, del organismo postulante y de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, de acuerdo a lo detallado en el punto 11 Equipo Técnico, de las presentes bases.	1) Resumen de la experiencia del Organismo Postulante en proyectos ambientales y en levantamiento de Líneas Base. 2) Currículum Vitae de cada uno de los profesionales. 3) Copia de certificados de títulos y/o postítulos de cada uno de los profesionales emitido electrónicamente o debidamente legalizado.

4.2 Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 4.1 de las presentes Bases administrativas.

En esta etapa, excepcionalmente el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso estará a cargo de una Comisión integrada por tres de los siguientes perfiles:

- Un profesional de la División de Información y Economía Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- Un profesional de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Un profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- Un profesional de la Oficina de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción y firma de un acta, la cual indicará las iniciativas **admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las iniciativas **inadmitidas**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico.

5 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos factibles de ser seleccionadas y adjudicados, corresponden a aquellos con un puntaje o nota igual o superior a **3,57** en una escala de **0,0** a **5,0**, de acuerdo con la pauta de evaluación (**Capítulo II Bases Técnicas; Punto 13.2**).

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el Acta de Evaluación que contendrá las iniciativas con sus respectivos puntajes, en orden decreciente.

En caso de empate, la selección corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la Propuesta Técnica (Metodología propuesta para dar cumplimiento a los 3 objetivos específicos). En caso de necesitar un segundo criterio de desempate, éste corresponderá el puntaje obtenido en "formación y experiencia del equipo" (considerando todos

los miembros del equipo técnico). De persistir el empate, se utilizará un tercer criterio basado en la equidad de género, favoreciendo a aquellos equipos que estén constituido por un mayor porcentaje de personas del género femenino. Finalmente, se atenderá al orden de ingreso de la postulación en caso de que se requiera un cuarto criterio de desempate.

El MMA no tendrá vínculo ni relación contractual con ninguna persona que integre el equipo técnico del Organismo Ejecutor (Organismo Postulante que resuelta seleccionado, en adelante OE). Asimismo, el MMA podrá requerir al OE reemplazar a algún integrante del equipo de trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del MMA.

Los proyectos no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte del organismo seleccionado. En caso de que el proponente seleccionado desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

El MMA por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso sin ulterior responsabilidad respecto a las propuestas presentadas.

De igual forma el MMA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similar, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página del MMA.

5.1 Readjudicación del seleccionado.

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo postulante, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera a la firma del convenio en el plazo dispuesto para ello, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado, o declarar desierto el concurso.

La readjudicación se realizará a la siguiente postulación con mejor nota (en el caso de empate se aplicará el mismo procedimiento indicado en el Punto N° 5 de las presentes Bases).

5.2 Antecedentes para la firma del convenio

La suscripción del convenio objeto de este concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de las organizaciones beneficiarias al momento de la firma de los contratos respectivos.

El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 10 días hábiles desde la publicación de los resultados del concurso en la web del MMA (<https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/>), siendo necesaria la presentación de los antecedentes requeridos en esta sección (ver tabla a continuación).

En lo no previsto en el convenio se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases del Concurso y sus anexos, Manual de Funcionamiento del concurso, respuestas otorgadas en el período de postulación y normativa legal aplicable.

El OE no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

Quien se adjudique el financiamiento deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la siguiente tabla.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
1.	Acreditar la personería de el o los representantes legales de la institución, quienes deberán estar legalmente habilitados para celebrar el convenio de transferencia de recursos, suscribir a nombre de la organización/institución la respectiva garantía, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del contrato que se suscriba con el Ministerio del Medio Ambiente.	Copia de documento que acredite la vigencia de la personería del representante legal, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.
2.	Cédula de identidad de el o los representantes legales.	Copia, fotografía o digitalización de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
3.	Rol Único Tributario (RUT) de la organización.	Copia autorizada, fotografía o digitalización del Rol Único Tributario (RUT) de la organización, o RUT Digital, todos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
4.	Contar con una cuenta bancaria exclusiva para gestionar la transferencia de los fondos.	<p>Certificado de vigencia y antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una cuenta vista y/o cuenta corriente a nombre de la organización, que contenga: tipo de cuenta, número de cuenta, nombre y RUT de la organización, activa en cualquier banco comercial. Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación del proyecto Esta cuenta deberá ser utilizada para realizar todos los gastos asociados a la ejecución del proyecto.</p> <p>Nota: No se aceptará la presentación de cuentas de ahorro, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos. Tampoco se aceptará la cuenta de un integrante del equipo de trabajo del proyecto.</p>
5.	<p>Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862 www.registros19862.cl).</p> <p>Completar la información</p>	Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.

6.	<p>Completar la “Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”, ubicada en el sitio web https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/</p> <p>Luego de completar la Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862, debe presionar el botón “enviar”.</p> <p>Posteriormente, recibirá un correo electrónico con un archivo adjunto PDF desde el “Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente” con el respaldo de la inscripción.</p>	<p>El archivo PDF recibido desde “Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente” además, deberá reenviarlo al Encargado/a del DIEA, quien actuará como contraparte técnica por parte del Ministerio del Medio Ambiente.</p>
7.	<p>Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación de equipamiento fijo/móvil o construcción de infraestructura, debe contar con los permisos correspondientes.</p>	<p>Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción de infraestructura de cada uno de los propietarios (una carta por cada propietario):</p> <p>a. Para el caso de un sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: Completar el Anexo 2, actualizado a la fecha de firma del convenio. En este caso se podrán hacer modificaciones durante la fase de ajuste del proyecto.</p> <p>b. Tratándose de un sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar, en reemplazo del Anexo 2, la respectiva solicitud del permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente, actualizados al menos a la fecha de publicación del concurso. El permiso definitivo se solicitará durante la ejecución.</p>
8.	<p>Constituir una garantía para la correcta y oportuna ejecución del convenio de conformidad a lo establecido en el punto N° 5.3 del Capítulo I de las presentes Bases.</p>	<p>Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.</p>
9.	<p>Actualización del compromiso de los Organismos Asociados presentados durante la postulación.</p>	<p>Anexo 3. Carta de Compromiso Organismo Asociado. Firmada por ambos Organismos Asociados y actualizada a la fecha de suscripción del convenio</p>

El MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento y conformidad, por parte de la directiva de la organización, de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y

ejecución efectiva del proyecto, como por ejemplo actas de reunión, asambleas de la organización, etc.

5.3 Garantía

Al momento de la firma de convenio, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución del proyecto y de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Ejecutor deberá entregar un instrumento de garantía que permita su rápida y expedita ejecución, no condicionada, que sea irrevocable, pagadero a la vista, nominativo, exigible a primer requerimiento y de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, pudiendo éste corresponder, entre otros:

- i. Boleta de Garantía Bancaria;
- ii. Póliza de Seguros de ejecución inmediata;
- iii. Depósitos a la Vista;
- iv. Certificado de Fianza.
- v. Otros.

El instrumento deberá contener las siguientes especificaciones:

- i. Extendidas a la orden de la Subsecretaría del Medio Ambiente
- ii. RUT N° 61.979.930-5
- iii. En pesos chilenos
- iv. Por un monto equivalente al total del presupuesto (\$1.000.000.000.),
- v. Su vigencia deberá cubrir todo el período de ejecución del proyecto, establecido en el convenio de aportes no reembolsables, más una vigencia adicional de a lo menos 180 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

Las garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría del Medio Ambiente, y en caso de ser pertinente, a través del canal digital que ésta determine, y no podrá suscribirse el correspondiente convenio en ausencia de este documento.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena, ante la cual la Subsecretaría del Medio Ambiente pueda ejercer su cobro. En el evento que el proyecto se desarrolle en un período mayor del originalmente previsto, subsistirá la obligación del OE de mantener vigente la respectiva garantía, para lo cual deberá entregar una nueva en las mismas condiciones que la anterior por el tiempo adicional.

En todo caso, la no extensión del período de vigencia de la garantía será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía.

Las garantías que se hubieren constituido serán devueltas al OE cuando se apruebe el Informe de término de proyecto, que incluye el informe técnico y la rendición financiera.

En razón de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo resuelto por la Contraloría General de la República en Dictámenes N° 4129, de 2008; 25344, de 2011 y 42646, de 2012; la garantía de fiel cumplimiento **no será exigible a Organismos Públicos**, considerando que éstos pertenecientes a la administración y tienen el deber de actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, guardando el principio de competencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo con sus cometidos coordinadamente y propendente a la unidad de acción. Sin perjuicio de lo anterior, los organismos públicos, deberán suscribir el Anexo N° 4, el cual evidencia de forma expresa el deber de cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones adquiridas en razón de la adjudicación del presente concurso.

CAPITULO II: BASES TÉCNICAS

6. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

Desde finales del siglo pasado y comienzos del presente, Chile ha estado involucrado en las iniciativas de desarrollo sostenible. Los hechos más significativos al respecto fueron la creación de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (marzo de 1994) y posteriormente la creación del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), a través de la ley N° 20.417, de enero de 2010).¹

Estos hechos fundacionales permitieron al país participar y asumir los desafíos y compromisos internacionales relacionados con la sostenibilidad productiva. En particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos a partir del acuerdo de Río+20 bajo la coordinación de Naciones Unidas. Los ODS están compuestos por 17 objetivos, 87 metas y 241 indicadores.

Entre los ODS, el séptimo se refiere a “garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”. Fuentes como la energía solar y eólica, cumplen con dicho objetivo. El país presenta condiciones muy ventajosas de costo, geográficas y climáticas, para la producción masiva de energía solar en el norte y energía eólica en el sur.

Esas mismas ventajas comparativas, permiten la producción de fuentes alternativas de combustible, sin contaminación ambiental, como es el caso del hidrógeno verde (H2V), el cual representa a su vez una oportunidad clave para avanzar hacia un desarrollo descentralizado, fomentando la diversificación y sofisticación de la matriz productiva, siendo la región de Magallanes una de las que presenta mayor potencialidad

El hidrógeno se puede obtener descomponiendo el agua en oxígeno e hidrógeno mediante un proceso de electrolisis. Se logra aplicando corriente eléctrica a través de dos electrodos sumergidos, uno positivo y otro negativo: el hidrógeno aparecerá en el electrodo negativo (ánodo) y el oxígeno en el electrodo positivo (cátodo). Este proceso requiere ingentes cantidades de energía. Si se emplea combustibles fósiles se tiene hidrógeno gris, si se impide la liberación de dióxido de carbono, se tiene hidrógeno azul. El H2V, en cambio, se obtiene usando como insumo energías renovables.

El uso principal del hidrógeno, en el futuro, será como combustible de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) y en el consumo residencial para calefacción y cocina. En la actualidad el H2, además del transporte, se utiliza en la producción de amoníaco en las fábricas de fertilizantes, para hidrogenar aceites en la industria del acero, en la industria química, la construcción, el equipamiento electrónico, entre otros. De acuerdo a la Estrategia Nacional de H2V, “se deben focalizar los esfuerzos en el despliegue de las tecnologías del hidrógeno verde, que utiliza energía eléctrica 100% renovable y sin emisiones de dióxido de carbono”.

El país tiene un enorme potencial productivo de H2V. De concretarse los proyectos en curso de aprobación, la producción de H2V al terminar la década, superará los 1,5 millones de toneladas, con un nivel de exportaciones equivalente a más de la mitad de las exportaciones agro-silvícolas y pesqueras. Las próximas dos décadas podrían permitir el cumplimiento de una capacidad de producción de 200 millones de toneladas que generarían ingresos equivalentes a más del doble del PIB actual de Chile.

El Hydrogen Council, en su escenario 2030, declara a Chile como el país con opciones de producir el H2V más competitivo como Exportadores Netos frente a otras naciones (para ver

¹ Más antecedentes sobre el origen de este proyecto se presentan en Anexo 7, 8 y 9.

más detalles de los antecedentes ver Anexo 7). La producción de H2V, permite al país acelerar el cumplimiento de las metas de carbono neutralidad al 2050. De paso, contribuye de manera significativa a otros ODS. En efecto, garantiza la generación de empleos de calidad y crecimiento económico (ODS 8), el desarrollo de una industria inclusiva y sostenible (ODS 9), modalidades de consumo y producción sostenible (ODS 12) y facilita la mitigación y adaptación al cambio climático (ODS 13).

El programa DPS que asigna recursos presupuestarios especiales para mejorar el conocimiento previo a la localización de proyectos de producción de hidrógeno, es la continuidad de un esfuerzo del Estado, por más de 5 años, por promover la producción de H2V. A este esfuerzo ha contribuido de manera determinante el Ministerio de Energía y CORFO con la cooperación de diversas entidades privadas como el GIZ y H2 Chile (más detalles en el Anexo N° 9).

En este marco, la presente convocatoria tiene como fundamento la búsqueda de armonización entre la producción del H2V y las necesidades de las comunidades locales y el cuidado medioambiental en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, contribuyendo al levantamiento de información ambiental situada que permita evaluar los grados potenciales de amenaza, sensibilidad y riesgo de los diferentes ecosistemas regionales. De esta manera, se plantea generar Líneas Base Públicas de información sobre los ecosistemas y activos naturales regionales, lo que permitirá a las autoridades y actores privados tomar medidas efectivas de protección y compatibilidad entre el desarrollo del Hidrógeno Verde y los sistemas naturales.

6.1 Programa de desarrollo productivo sostenible

El objetivo principal de este programa es establecer las líneas de base de los ecosistemas de Magallanes y de la Antártica, lo que permitirá conocer, conservar y proteger la biodiversidad y los activos naturales locales, fortaleciendo la generación de conocimiento situado clave para la promoción del desarrollo productivo sostenible en la región.

Las líneas de base, actualmente normadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (guías del SEA) están fuertemente relacionadas con la información económica, ambiental y social de nuestro territorio, y sus metodologías, evaluaciones y monitoreos han presentado un gran desarrollo en la última década² (Anexo N° 8).

La necesidad de contar con información de base robusta que permita cuantificar la riqueza física y natural de nuestro territorio ha sido impulsada por los desafíos que presentan las profundas transformaciones de la naturaleza y la sociedad que amenazan el bienestar humano en los próximos años. La economía tradicional ha sido sobrepasada como factor único de desarrollo, para incluir la naturaleza y la sociedad como factores indispensables de sostenibilidad.

Chile se ha plegado a esta agenda internacional por el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible. Como política de Estado, que traspasa a los gobiernos, se ha consensuado una forma de desarrollo sostenible, que no introduzca presiones irreparables o incompensables al medio ambiente.

Los avances que Chile ha manifestado en materia de cumplimiento de metas internacionales de sostenibilidad y de políticas de desarrollo sostenible, no ha tenido correlato con la información disponible para el proceso de toma de decisiones y la asignación eficiente de recursos hacia proyectos que cumplan con los criterios que nos hemos impuesto como país. Si bien se dispone

² En Anexo N° 8 se presentan los aspectos conceptuales más significativos para este proyecto sobre el desarrollo de la información para una economía sostenible

de una plataforma estadística que responde a los requerimientos básicos de información medioambiental, no se ha producido un desarrollo integral, continuo e interrelacionado de las partes que componen las mediciones del capital y flujos ecosistémicos y socio-sistémicos.

Esta carencia de información pública, abierta e interconectada obstaculiza la ejecución de proyectos, los cuales, al someterse a evaluación, deben generar su propia información de líneas de base, sin un marco de información de referencia más amplio (ecosistémico y regional). Esta unilateralidad y asimetría en el levantamiento de la información abre la puerta a desconfianzas que muchas veces detonan en conflictos con las comunidades locales, judicialización de proyectos y retrasos en su tramitación lo que ha provocado incertidumbre y desincentivos para los inversionistas.

Las Líneas de Bases Públicas (LBP) permiten obtener información referencial que puede actuar como contrapartida para proyectos de inversión privados. Por otra parte, esa información pública y abierta puede ser utilizada para diferentes fines por la sociedad civil, la comunidad científica y el propio gobierno entre otros.

Además, LBP permiten la cuantificación y valorización económica de dicho capital natural lo que permitirá al país tener una herramienta más robusta a la hora de manejar y conservar nuestro patrimonio natural.

Como parte de ese enfoque se ha planteado un programa de desarrollo productivo sostenible (DPS).

El programa asume tres desafíos-país:

- Descarbonización justa
- Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socio ambientales
- Diversificación productiva sustentable.

La descarbonización pasa por desarrollar una industria sostenible de H2V en Chile. Esta fuente energética será la base para descarbonizar la industria nacional y contribuirá a la generación de estrategias territoriales de adaptación al cambio climático.

La iniciativa de desarrollo de H2V se basa en las ventajas que el país presenta en el desarrollo de fuentes de energía renovables de gran proyección futura a nivel internacional. Su explotación presenta un promisorio mercado local y global y una contribución decisiva a los objetivos de carbono neutralidad del país. Chile es uno de los países líderes en esta línea, al punto de generar una estrategia nacional del H2V (Ministerio de Energía, 2019) cuya actualización se encuentra en proceso.

En ese contexto la inversión en H2V en Magallanes presenta una gran oportunidad para establecer esta clase de marco informativo. Al respecto, se han diseñado tres líneas de trabajo:

- a) Formulación de LBP, bajo el objetivo del desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en todas las áreas.
- b) Mejoramiento y actualización de sistemas informáticos públicos considerando recursos profesionales y sistemas, destinados a fortalecer la capacidad de evaluación ambiental de proyectos.

c) Desarrollo de capacidades de generación de conocimiento que fortalezcan las capacidades institucionales para gestionar líneas de base.

Estas líneas de trabajo se podrían categorizar como a) estudios; b) sistemas de información y c) capital humano. La primera línea se encargará a una alianza de organismos que postularán y resolverán la forma y contenido de los distintos subproyectos. La segunda y tercera línea serán gestionadas directamente por el MMA.

Mediante estas bases, se invita a la formación de alianzas de organismos para postular a estudios de líneas de base ambientales en la Región de Magallanes con miras a incentivar la industria del H2V en la región, a la vez que se pondera el grado de amenaza, exposición y sensibilidad de los ecosistemas locales al desarrollo de esta actividad, de manera contar con información técnica y científica suficiente que permita orientar el diseño y la planificación de medidas destinadas a promover el desarrollo sostenible.

7. ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El alcance territorial del proyecto incluye las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego (comunas de Porvenir y Primavera de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena).

8. OBJETIVOS DEL CONCURSO

8.1 Objetivo General

Contar con LBP ambientales y proponer un sistema de monitoreo de largo plazo que permitan facilitar procesos de evaluación ambiental en sectores estratégicos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en el marco del programa de Desarrollo Productivo Sostenible.

8.2 Objetivos Específicos

1. OE1: Diseñar y estandarizar LBP ambientales en las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego (Comunas de Porvenir y Primavera) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. OE2: Elaborar las LBP diseñadas y estandarizadas en los formatos requeridos por los sistemas y plataformas de la institucionalidad ambiental.
3. OE3: Proponer un sistema de red de monitoreo de largo plazo de las variables identificadas en las LBP para su potencial actualización periódica recogiendo experiencias internacionales

9. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Será requisito indispensable completar toda la información requerida en el formulario de postulación disponible para su descarga en el banner de la página del MMA (<https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/>).

En lo que respecta a los requerimientos técnicos, el proyecto deberá cumplir en su formulación y ejecución, con los siguientes requisitos:

- 1 La propuesta técnica debe describir de manera detallada las metodologías a implementar para dar el mejor cumplimiento a cada actividad obligatoria y aquellas adicionales propuestas por el organismo postulante (*describiendo al menos, ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?*). Para tal fin, se solicita cumplir con los siguientes puntos.

- a. Fundamentar por qué la metodología propuesta es adecuada y cumple los objetivos del proyecto.
 - b. Definir el plazo en que se ejecutará cada actividad (inicio y término).
 - c. Describir complementariamente los medios de verificación de los avances de las actividades, los cuales deben ser presentados durante la ejecución del proyecto.
 - d. Enumerar y describir los productos finales, los cuales deberán ser entregados una vez finalizada cada actividad.
 - e. Lugar de ubicación o desarrollo de las distintas actividades.
 - f. Si en la actividad se declara contar con afluencia de público, se deberá indicar el impacto esperado de la misma, la población objetivo y el número estimado de participantes.
 - g. Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa
- 3 La propuesta técnica del proyecto deberá proponer las actividades para el desarrollo de productos descritos más adelante, maximizando el uso de los recursos disponibles, para dar el mejor cumplimiento a los objetivos del proyecto.
 - 4 La propuesta técnica debe considerar todas las normativas e instrumentos vigentes de uso, protección y/o conservación para la o las áreas de desarrollo del proyecto.
 - 5 El organismo postulante deberá considerar en su propuesta todo trámite exigido por la ley, reglamentos o normas vigentes, para la obtención de permisos, certificaciones u otros que permitan la correcta ejecución del proyecto, aunque no se indiquen específicamente en las presentes Bases Especiales.
 - 6 El organismo postulante deberá desarrollar el estudio, utilizando metodologías validadas o reconocidas por la normativa nacional y recomendaciones internacionales en caso de no existir estándares nacionales.
 - 7 Si la implementación temprana de acciones considera la instalación de infraestructura/equipamiento fijo o móvil y/o la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, debe tener presente privilegiar el uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, como, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, marejadas, entre otros, acorde a las necesidades de la infraestructura o actividad a desarrollar.
 - 8 Si el proyecto involucra terrenos privados, deberá contar con un documento que acredite la disposición, por parte del o los propietarios del territorio donde se emplaza el área de interés del estudio, e implementar algunas acciones tempranas específicas (actualizado a la fecha de la firma del convenio), y en caso de ser adjudicado, facilitar el acceso y los permisos que correspondan (**Anexo N° 2**). Podrán incorporarse modificaciones durante la fase de ajustes del proyecto.
 - 9 Los postulantes podrán agregar todas aquellas actividades y productos que se estimen necesarios para dar mejor cumplimiento al objetivo del proyecto.

A modo de ejemplo, en el Anexo N° 10 se muestran algunos proyectos de caracterización y monitoreo ambiental llevados a cabo en la región de Magallanes.

9.1 Actividades y productos a desarrollar.

9.1.1 Actividades mínimas propuestas:

Las actividades señaladas a continuación son **actividades mínimas** para el logro de los objetivos específicos. El estudio podrá proponer su propio listado que mejore esta base, con una descripción de actividades detallando su enfoque de recopilación de información y metodología de trabajo e incluyendo un plan de trabajo con carta Gantt (Anexo 1).

OE1: Diseñar y estandarizar LBP ambientales en las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Actividades mínimas OE1:

1. Recopilar antecedentes internacionales y nacionales de evaluación de proyectos sobre H2V para identificar líneas de base ambientales con sus contenidos, estándares y/o variables mínimas (variables/objetos y atributos).
2. Recopilar y sistematizar todos los antecedentes de líneas de base ambientales identificadas en la región de Magallanes, considerando además de informes, investigaciones científicas y otras fuentes que aporten a complementar las LB.
3. Detectar las posibles brechas existentes en materia de líneas de base para completar los requerimientos de evaluación de impacto ambiental (SEA) en la región.
4. Diseñar y estandarizar las líneas de base (estructura y contenidos de bases de datos con sus variables/objetos y atributos) de forma de asegurar un seguimiento periódico de los avances y retrocesos de la condición de los ecosistemas de la región, validando esta propuesta con la contraparte técnica e instituciones públicas competentes.

OE2: Elaborar las LBP diseñadas y estandarizadas en los formatos requeridos por los sistemas y plataformas de la institucionalidad ambiental.

Actividades mínimas OE2:

1. Proponer las metodologías de obtención de las líneas de base, considerando su validación con la contraparte técnica e instituciones competentes.
2. Recopilar y sistematizar las líneas de base, **señalando la entidad que debiera realizar su medición, frecuencia, actualización y desagregación en el futuro.**
3. Proponer y elaborar indicadores a partir de las líneas de base realizadas, precisando las metodologías de cálculo, considerando variables, antecedentes y detalles que pueda entregar la información recopilada (en interacción fluida con el/la Encargado(a) DIEA).
4. Utilizar formatos que permitan que la información levantada alimente las bases de datos públicas, es decir, que los datos sean abiertos y almacenados en bases de datos interoperables (interacción fluida con el/la Encargado(a) DIEA).

OE3: Proponer un sistema de red de monitoreo de largo plazo de las variables identificadas en las LBP para su potencial actualización periódica recogiendo experiencias internacionales

Actividades mínimas OE3:

1. Revisión bibliográfica sistematizada de los sistemas de monitoreo existentes tanto a nivel nacional como internacional, evaluando su viabilidad de implantación en la región.
2. Proponer un sistema de monitoreo para el área de influencia incluyendo un catastro de todas las líneas de base y sus variables identificadas, señalando la entidad que realiza o debiera realizar su medición, frecuencia de actualización, desagregación, y considerando las restricciones presupuestarias actuales y el horizonte posible de fuentes de financiamiento futuro.
3. Realizar una estimación de los costos que involucra la instalación de un sistema de monitoreo de estándar internacional para las áreas de interés del presente concurso.

9.1.2 Productos mínimos a desarrollar:

Los productos señalados a continuación son propuestas para el logro de los objetivos específicos. El estudio podrá ajustar este listado atendiendo a consideraciones de factibilidad técnica y/o económica.

OE1: Diseñar y estandarizar LBP ambientales en las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego (comunas Porvenir y Primavera) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Productos mínimos OE1

1. Informe de experiencia comparada en líneas de base asociadas a H2V
2. Informe con información existente de LBP para la región
3. Informe con diagnóstico de brechas
4. Informe con propuesta de diseño de las líneas de base

OE2: Elaborar las LBP diseñadas y estandarizadas en los formatos requeridos por los sistemas y plataformas de la institucionalidad ambiental.

Productos mínimos OE2

Caracterización de ecosistemas terrestres en áreas priorizadas de la región

1. Informe con información primaria de distribución, diversidad, y abundancia de especies de flora y fauna terrestre, con énfasis en especies migratorias, especies clave y/o ingenieras, en categoría de conservación. Incluye avifauna, mamíferos, reptiles, musgos, murciélagos, plantas vasculares y hongos.
2. Informe con actualización y/o corrección del inventario de humedales y turberas
3. Informe con resultados de monitoreo de calidad de agua y parámetros fisicoquímicos de la tabla 2 del DS 90 para los ríos: Penitente, Pescado, Rubens (Prov. de Magallanes), y Side, del Oro, y Oscar en Tierra del Fuego.
4. Curatoría de datos de GBIF (consultoría para revisar y curar más de 5 millones de registros que serán descargados desde la plataforma de GBIF).
5. Publicar, en conjunto con el/la Encargado/a DIEA los resultados obtenidos en la plataforma SIMBIO.
6. Informe de la línea base de ruido y vibraciones que debe incluir a lo menos el mapa de ruido y la identificación de las fuentes actuales
7. Informe del catastro, identificación y estimación de coberturas de Suelos con Potencial Presencia de contaminantes y sus principales agentes.
8. Informe de levantamiento de ADN ambiental y propuesta de guía metodológica para el SEIA.

Caracterización de ecosistemas marinos en brazo oriental del Estrecho de Magallanes

1. Informe con información primaria de distribución, diversidad y abundancia de flora y fauna costero-marina, con énfasis en especies migratorias, especies claves y/o ingenieras y en categoría de conservación. Incluye macrofauna bentónica, peces, mamíferos marinos, aves, macroalgas.
2. Informe con los resultados del monitoreo de parámetros físico/químicos en agua de mar por estaciones. Considera perfiles de profundidad versus conductividad, temperatura, oxígeno disuelto, y pH; además de correntometría lagrangiana y euleriana.
3. Publicar, en conjunto con el/la Encargado/a DIEA, los resultados obtenidos en la plataforma SIMBIO.

OE3: Proponer un sistema de red de monitoreo de largo plazo de las variables identificadas en las LBP para su potencial actualización periódica recogiendo experiencias internacionales

Productos mínimos OE3

1. Informe con experiencia comparada de sistemas de monitoreo
2. Informe con propuesta de un sistema de red de monitoreo e identificación de especies clave a monitorear en el largo plazo, además de las variables identificadas en las líneas de base para su potencial actualización periódica recogiendo experiencias internacionales e incorporando la educación ambiental y la participación de actores clave de la ciudadanía.
3. Informe con propuesta de mantención de red de monitoreo con presupuesto asociado.

Se deben considerar además la entrega de los medios e instrumentos que se desarrollen e implementen para el cumplimiento de los objetivos. Es el caso de:

- Bases de datos, mapas, gráficos, tablas, cuadros recopilados, en archivos procesados, normalizados y sistematizados.
- Textos de análisis de cada línea de base y sus indicadores.
- Hojas metodológicas de las líneas de base, indicadores y sus mediciones
- Base de metadatos, bibliografía y directorio institucional relacionado con el H2V

10. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

El monto total y único de financiamiento para el proyecto adjudicado es de **\$1.000.000.000 (mil millones de pesos chilenos)**.

Los recursos adjudicados serán transferidos en 1 (una) sola cuota por el monto total señalado anteriormente, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos.

Los recursos adjudicados no pueden destinarse a gastos por concepto de overhead.

El Organismo Ejecutor deberá administrar el dinero transferido para la ejecución del proyecto en **una cuenta bancaria exclusiva**, cuenta vista o cuenta corriente a nombre de la organización, activa en cualquier banco comercial, misma cuenta informada al momento de la firma de contrato.

El financiamiento otorgado por el MMA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria contemplada para tal efecto en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

Una vez finalizado el proyecto y en caso de existir recursos no ejecutados y/o gastos rechazados, éstos deberán ser devueltos al Ministerio del Medio Ambiente, mediante depósito en la Cuenta de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en un plazo de 15 días hábiles posterior a la entrega del informe financiero final. Se deberá enviar al Ministerio del Medio Ambiente una copia de la boleta de depósito y consignar el saldo no gastado en la rendición final de cuentas del proyecto. En caso de incumplimiento se procederá al cobro de la garantía por el monto correspondiente.

En el evento que el Ejecutor se hubiere adjudicado fondos con cargo a concursos anteriores del MMA, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso estará condicionada a la rendición oportuna de los fondos asignados en concursos anteriores, de acuerdo con el período de rendición que corresponda.

Asimismo, no podrá adjudicarse proyectos aquel organismo que se encuentre con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aportes no reembolsables de concursos anteriores del Ministerio del Medio Ambiente.

10.1 Estructura Presupuestaria

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados, los gastos del proyecto deben ajustarse a la siguiente estructura presupuestaria y corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo de los objetivos del proyecto (Anexo N° 1).

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
ÍTEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	Máx. 60% del monto total	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	Máx. 70% del monto total	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del proyecto, tales como: alimentación, transporte, pasajes, peajes, combustible, materiales para construcción, habilitación, reparación, artículos de librería, difusión, entre otros.
GASTOS DE INVERSIÓN	Máx. 60% del monto total	Corresponde a la adquisición de bienes elaborados, perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto. Este ítem incluye el pago por insumos y servicios cuando ambos son adquiridos exclusivamente bajo el concepto de obra vendida.

Para mayor detalle sobre el tipo de gasto que puede ser cargado en cada ítem presupuestario, se debe revisar el **Manual de Funcionamiento del Proyecto**, teniendo presente lo siguiente:

- Cada gasto se debe acreditar y respaldar según las directrices impartidas en el **Manual** antes referido y por la **resolución N° 30, de 2015, de CGR**.
- No se aprobarán rendiciones de gastos que no se ajusten a esta estructura presupuestaria, o no estén conforme al referido Manual y que no obedezcan a los objetivos del proyecto.
- Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con las actividades y productos asociados a la ejecución del proyecto, será rechazado.
- El OE no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio. Del mismo modo, no se podrán rendir gastos de actividades ejecutadas después de la fecha de vencimiento del referido convenio.
- El ejecutor deberá considerar todas aquellas indicaciones consignadas en el Manual.

11. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico debe estar compuesto **al menos** por los siguientes cargos:

- Jefe de proyecto
- Profesional especialista en ecosistemas terrestres
- Profesional especialista en ecosistemas marinos
- Profesional especialista en Sistemas de Información Geográfica, topografía, geomensura o afín.
- Profesional o técnico encargado de administración contable del proyecto

Los profesionales que conformen el equipo técnico deben trabajar de forma integrada y coordinada, entendiendo que las distintas actividades del proyecto requieren de competencias técnicas diversas y complementarias, para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos.

El organismo postulante podrá proponer además la participación de otro u otros profesionales, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto.

Los integrantes del equipo técnico deben ser individualizados en el Anexo N° 5 y las experiencias previas en proyectos afines durante los últimos 5 años detallada en el Anexo N° 6.

11.1 Jefe(a) del Proyecto

Corresponde a la persona cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto, liderar el equipo de trabajo, asegurando que desarrollen sus funciones de forma integrada y coordinada, con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Esta persona necesariamente debe formar parte de la Organización ejecutora y será responsable de la elaboración de los informes técnicos del proyecto y de reunirse con el/la Encargado/a del DIEA, toda vez que se requiera. Este profesional deberá representar al ejecutor, tomando las decisiones técnicas y administrativas del proyecto. Sus funciones también incluyen el seguimiento administrativo contable de la ejecución del proyecto, asegurando el uso oportuno y adecuado de los recursos financieros, de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida por bases y el cumplimiento de los compromisos técnicos adquiridos por el ejecutor.

El jefe(a) de proyecto debe contar con título profesional de las carreras biología, agronomía, ingeniería ambiental o área afín con demostrables conocimientos y experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos ambientales y elaboración de líneas de base ambientales

El jefe(a) de proyecto podrá ocupar además un cargo adicional, siempre cuando este corresponda al cargo del profesional especialista en ecosistemas terrestres o ecosistemas marinos. El jefe de proyecto no podrá desempeñar más de dos cargos.

11.2 Profesional especialista en ecosistemas terrestres

Profesional del área de las ciencias biológicas, recursos naturales, medicina veterinaria, geografía o área afín, con demostrada experiencia en elaboración de líneas de base de ecosistemas terrestres. Este profesional deberá participar en todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo. Este profesional, a su vez, podrá realizar las labores de jefe de proyecto, no pudiendo desempeñar más de dos cargos dentro del proyecto.

11.3 Profesional especialista en ecosistemas marinos

Profesional del área de las ciencias biológicas, biología marina, recursos naturales, geografía, o área afín, preferentemente con demostrada experiencia en elaboración de líneas de base de ecosistemas marinos. Este profesional deberá participar en todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo. Este profesional, a su vez, podrá realizar las labores de jefe de proyecto, no pudiendo desempeñar más de dos cargos dentro del proyecto.

11.4 Profesional Especialista en Sistemas de Información Geográfica, topografía, geomensura o afín

Profesional del área de las ciencias biológicas, recursos naturales, geografía o área afín, preferentemente con demostrada experiencia en análisis topográfico y geomensura. Este profesional deberá participar en todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo.

11.5 Profesional o técnico encargado de administración contable del proyecto

Profesional, como por ejemplo: contador, auditor, ingeniero comercial o contador general o carrera afín, con experiencia comprobada en contabilidad y elaboración de rendiciones de cuentas de proyectos públicos. Deberá coordinar y elaborar la rendición del proyecto, gestionado los documentos tributarios que acreditan los gastos, de acuerdo a los requerimientos estipulados en el Manual.

12. ORGANISMOS ASOCIADOS

Con la finalidad de fortalecer el proyecto, su impacto y sostenibilidad, el Organismo Ejecutor **deberá contar** con la colaboración de al menos dos Organismos Asociados. Uno de ellos debe tener domicilio en la Región de Magallanes. Idealmente organismos que complementen su área de experticia.

La colaboración de los organismos asociados podrá manifestarse en recursos pecuniarios o no pecuniarios (en dinero o valorización de aportes respectivamente), pero por sobre todo en experiencia y gestiones, que favorezcan el éxito en el logro del objetivo del proyecto.

Todos los organismos asociados, deberán detallar sus compromisos en el Anexo 3 “Carta de Compromiso Organismo Asociado”, adjunto en las presentes Bases.

13. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

13.1 Comisión de Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en una sola etapa. La evaluación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, compuesta por tres de los siguientes miembros:

- Un profesional de la División de Información y Economía Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- Un profesional de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Un profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- Un profesional de la Oficina de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

El(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de esta Comisión. Si alguno de los integrantes de la Comisión de Evaluación no pueda participar en este proceso, será reemplazado por otro profesional determinado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Cada uno de los miembros de la comisión de evaluación de proyectos deberá desarrollar la calificación de las postulaciones conforme a la pauta de evaluación que se presenta a continuación.

13.2 Pauta de Evaluación

La evaluación de cada propuesta se realizará en una escala del 0 al 5. En la misma se considerarán los siguientes criterios con distintas ponderaciones:

- 1- Experiencia del Organismo Postulante, equipo técnico y composición de género del mismo (30%);
- 2- Propuesta técnica (50%) y
- 3- Uso presupuestario (20%).

Cada uno de los 3 criterios recibirá una calificación de 0 a5, los cuales se ponderarán finalmente siguiendo la siguiente formulación:

Calificación final= $0.3 * (\text{Calificación criterio 1}) + 0.5 * (\text{Calificación criterio 2}) + 0.2 * (\text{Calificación criterio 3})$

Criterio 1-Experiencia del Organismo Postulante, equipo técnico y criterio de género (30%):

Dentro de este criterio se contemplará la evaluación de la experiencia del Organismo Postulante (OP) (25%), experiencia individual de cada miembro del equipo técnico (50%) y composición de

género del equipo técnico (25%) En tal sentido, la calificación de este criterio quedará definido de la siguiente forma:

Calificación criterio 1= $0.25 * (\text{Calificación de experiencia del OP}) + 0.50 * (\text{Calificación de experiencia del equipo técnico}) + 0.25 * (\text{calificación de composición de género})$

Donde cada calificación estará representada por un puntaje dentro de la escala de 0 a 5 siguiendo la siguiente pauta:

EXPERIENCIA DEL ORGANISMO TÉCNICO (25% de Criterio 1))			
CRITERIO	INDICADOR	ALTERNATIVA	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL ORGANISMO POSTULANTE EN LA GENERACIÓN DE LÍNEAS BASES	1. Experiencia previa en levantamiento de LB en ecosistemas terrestres	Cumple con 5 indicadores	5
	2. Experiencia previa en levantamiento de LB en ecosistemas marinos	Cumple con 4 indicadores	4
	3. Experiencia previa en la planificación de sistemas de monitoreo	Cumple con 3 indicadores	3
	4. Experiencia previa en proyectos medio ambientales en la región de interés.	Cumple con 2 indicadores	2
	5. Experiencia previa en el desarrollo de proyectos en el área ambiental	Cumple con 1 indicadores	1

La calificación obtenida por la experiencia del equipo técnico se derivará del ponderado:

Calificación de experiencia del equipo técnico= $0.27 * (\text{experiencia jefe del proyecto}) + 0.22 * (\text{experiencia especialista en ecosistemas terrestres}) + 0.22 * (\text{experiencia de profesional en ecosistemas marinos}) + 0.22 * (\text{experiencia de profesional en geomensura}) + 0.07 * (\text{experiencia de profesional o técnico encargado en administración contable})$

EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO (50% del criterio 1)			
CRITERIO	INDICADOR	ALTERNATIVA	PUNTAJE
EXPERIENCIA JEFE(A) DE PROYECTO (27%)	1. Profesional con demostrada experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos del área ambiental.	Cumple 5 indicadores	5
	2. Profesional con demostrada experiencia en trabajos con equipos multidisciplinarios.	Cumple 4 indicadores	4
	3. Profesional con demostrada experiencia en gestión interinstitucional (gestión con organizaciones públicas y privadas).	Cumple 3 indicadores	3
	4. Profesional con demostrada experiencia en ejecución de proyectos con fondos públicos en temáticas ambientales y gestión administrativa contable.	Cumple 2 indicadores	2

EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO (50% del criterio 1)			
CRITERIO	INDICADOR	ALTERNATIVA	PUNTAJE
	5. Profesional con demostrada experiencia, de al menos 6 años, de trabajo asociado a la gestión de proyectos en el país.	Cumple 1 indicador	1
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ECOSISTEMAS TERRESTRES (22%)	1. Profesional con demostrada experiencia en la elaboración de estudios de líneas de base ambiental.	Cumple 5 indicadores	5
	2. Profesional con especialización en ecosistemas terrestres, o área afín.	Cumple 4 indicadores	4
	3. Profesional con experiencia comprobada, de al menos 6 años, en el desarrollo de estudios o levantamiento de información en ecosistemas terrestres.	Cumple 3 indicadores	3
	4. Profesional con demostrada experiencia en el desarrollo de proyectos ambientales en la región de interés.	Cumple 2 indicadores	2
	5. Profesional con demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinarios.	Cumple 1 indicador	1
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ECOSISTEMAS MARINOS (22%)	1. Profesional con demostrada experiencia en la elaboración de estudios de líneas de base ambiental.	Cumple 5 indicadores	5
	2. Profesional con especialización en ecosistemas marinos, o área afín.	Cumple 4 indicadores	4
	3. Profesional con experiencia comprobada, de al menos 6 años, en el desarrollo de estudios o levantamiento de información en ecosistemas marinos.	Cumple 3 indicadores	3
	4. Profesional con demostrada experiencia en el desarrollo de proyectos ambientales en la región de interés.	Cumple 2 indicadores	2
	5. Profesional con demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinarios.	Cumple 1 indicador	1
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1. Profesional con demostrada experiencia en la elaboración de estudios de líneas de base ambiental.	Cumple 5 indicadores	5

EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO (50% del criterio 1)			
CRITERIO	INDICADOR	ALTERNATIVA	PUNTAJE
GEOGRÁFICA, TOPOGRAFÍA, GEOMENSURA O AFÍN (22%)	2. Profesional con especialización en sistemas de información geográfica, topografía, geomensura, o área afín.	Cumple 4 indicadores	4
	3. Profesional con experiencia comprobada, de al menos 6 años, en el desarrollo de estudios o levantamiento de información.	Cumple 3 indicadores	3
	4. Profesional con demostrada experiencia en el desarrollo de proyectos ambientales en la región de interés.	Cumple 2 indicadores	2
	5. Profesional con demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinarios.	Cumple 1 indicador	1
PROFESIONAL O TÉCNICO ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DEL PROYECTO (7%)	1. Profesional o técnico con tres o más años de experiencia comprobada en la administración contable y financiera de proyectos.	Cumple 5 indicadores	5
	2. Profesional o técnico con demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinarios.	Cumple 4 indicadores	4
	3. Profesional o técnico con experiencia laboral como encargado de administración contable en proyectos de levantamiento de líneas de base.	Cumple 3 indicadores	3
	4. Profesional o técnico con experiencia laboral en administración y contabilidad en proyectos ambientales.	Cumple 3 indicadores	2
	5. Experiencia comprobada en elaboración de rendiciones de cuentas de proyectos públicos.	Cumple 1 indicador	1

COMPOSICIÓN DEL GÉNERO DEL EQUIPO PROMOTOR (25% del criterio 1)		
Criterio	Indicador	Puntaje
Número de personas de género femenino que componen el equipo técnico.	0	0
	1	1
	2	2
	3 (ninguna como Jefe del Proyecto)	3
	3 (incluyendo Jefe del Proyecto)	4
	Más de 3	5

Criterio 2-Propuesta técnica (50%):

La calificación final de este criterio será el resultado del promedio de la puntuación otorgada a la propuesta técnica para cada uno de los 3 objetivos específicos. Al mismo tiempo, cada objetivo específico será evaluado en función de 5 ítems, los cuales serán ponderados en una escala del 0 al 5. La calificación para cada uno de los objetivos específicos será el resultado del promedio de todos los puntajes asignados a cada ítem.

En este caso, la ponderación asignada por ítems seguirá los siguientes criterios:

0 No Califica	La propuesta no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 Regular	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 Bueno	La propuesta cumple correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras
4 Muy Bueno	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

La evaluación integral de la propuesta metodológica permitirá evaluar el impacto del proyecto. A continuación, se presenta la pauta por ítem (indicador) y por objetivos específicos.

PROPUESTA TÉCNICA (50%)			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1. Diseñar y estandarizar LBP ambientales en las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego (comunas Porvenir y Primavera) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	1. La propuesta metodológica describe adecuadamente ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?, propiciando el cumplimiento de objetivo específico.	0-5	CALIFICACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Promedio del puntaje asignado para los 5 indicadores del objetivo específico 1
	2. La metodología de trabajo es pertinente a las condiciones particulares del área en que desarrollará el proyecto.	0-5	
	3. La propuesta metodología permite hacer una búsqueda exhaustiva a partir de diferentes tipos de fuentes, logrando recabar suficiente información sobre la caracterización del medio físico, ecosistemas terrestres, ecosistemas acuáticos	0-5	

PROPUESTA TÉCNICA (50%)			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	continentales y ecosistemas marinos, lo que hace factible una correcta planificación de las LB		
	4. La metodología propuesta demuestra un acabado conocimiento técnico de las materias que aborda este objetivo específico.	0-5	
	5. La metodología propuesta considera actividades y productos adicionales a los indicados en los requisitos técnicos del proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo.	0-5	
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2. Elaborar las LBP diseñadas y estandarizadas en los formatos requeridos por los sistemas y plataformas de la institucionalidad ambiental.	1. La propuesta metodológica es adecuada y coherente para lograr una correcta caracterización y georreferenciación de la diversidad de formaciones vegetacionales de la región, identificando especies de hongos, flora y fauna silvestre en el área de interés.	0-5	CALIFICACIÓN PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Promedio del puntaje asignado para los 5 indicadores del
	2. La propuesta metodológica permite estimar de manera efectiva indicadores adecuados de biodiversidad, densidad y cobertura de diferentes especies.	0-5	
	3. Las metodologías propuestas para monitoreo de parámetros físico/químicos son adecuadas para las condiciones particulares de las áreas priorizadas.	0-5	

PROPUESTA TÉCNICA (50%)			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	4. La propuesta metodológica permite identificar los factores que amenazan la biodiversidad en el área de interés, considerando el potencial impacto sobre las comunidades locales.	0-5	objetivo específico 2
	5. La propuesta metodológica permite estimar de manera efectiva zonas sensibles y de interés para la conservación, mediante el reconocimiento de áreas de nidificación, paso de especies migratorias y concentración de especies claves para los ecosistemas y/o en categorías de conservación.	0-5	
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3. Proponer un sistema de red de monitoreo de largo plazo de las variables identificadas en las LBP para su potencial actualización periódica recogiendo experiencias internacionales	1. Se presenta una propuesta que garantiza una revisión exhaustiva y reproducible de los sistemas de monitoreo instalados y propuestos en otros países	0-5	CALIFICACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Promedio del
	2. Se presenta una metodología adecuada para evaluar la viabilidad de implementación en el país de un sistema de monitoreo internacional estándar.	0-5	
	3. Se presenta una metodología adecuada para estimar los costos potenciales de la implementación de un sistema de monitoreo	0-5	

PROPUESTA TÉCNICA (50%)			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	internacional estándar.		puntaje asignado para los 5 indicadores del objetivo específico 3
	4. Las metodologías propuestas demuestran un acabado conocimiento técnico de las materias.	0-5	
	5. La propuesta considera actividades y productos adicionales, a los indicados en los Requisitos Técnicos del Proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo.	0-5	
CALIFICACIÓN DEL CRITERIO 2			PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS 3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Criterio 3-Usos presupuestario (20%):

Similar a la propuesta técnica (criterio 2), la propuesta presupuestaria también seguirá una escala por ítem o identificador a evaluar de 0 (no califica) a 5 (excelente).

La calificación final del criterio 3 será el resultado del promedio de todos los puntajes asignados a cada indicador.

USO PRESUPUESTARIO (20%)		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
	1. La propuesta presupuestaria asigna recursos de manera eficiente para cumplir de forma coherente con los objetivos planteados en el concurso en cuanto a la generación de LB de los ecosistemas marinos del área de interés.	0-5
	2. La propuesta presupuestaria asigna recursos de manera eficiente para cumplir de forma coherente con los objetivos planteados en el concurso en cuanto a la generación de LB de los ecosistemas terrestres dentro del área de interés.	0-5
	3. La distribución del presupuesto en la Estructura Presupuestaria presenta una justificación adecuada.	0-5

	4. La propuesta presupuestaria considera actividades y productos adicionales, a los indicados en los Requisitos Técnicos del Proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo.	0-5
CALIFICACIÓN DEL CRITERIO 3		PROMEDIO DEL PUNTAJE ASIGNADO A CADA UNO DE LOS 4 INDICADORES

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el **Acta de Evaluación** que contendrá el análisis de cada propuesta con la aplicación de los criterios de evaluación y los respectivos puntajes, determinando un ranking en orden decreciente.

14. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto deberá ser de un mínimo de 18 meses **y un máximo de 20 meses**. El plazo señalado anteriormente, se contará a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio del Medio Ambiente, que apruebe el respectivo convenio.

La totalidad de las actividades objeto del convenio deberá ser completamente ejecutada dentro de este plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para ampliar unilateralmente el convenio ante el acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, desastre natural, emergencia sanitaria o afines que no permitan el desarrollo efectivo de la iniciativa, fundamentación que se consignará mediante acto administrativo fundado. Por otro lado, existe también la posibilidad de ampliación de común acuerdo hasta por un período máximo de 4 meses adicionales, la que estará sujeta a la aprobación de una solicitud realizada por el Organismo Ejecutor (OE) con la debida antelación (se recomienda al menos 30 días antes del fin de contrato, ver Manual de funcionamiento).

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará **facultado** para exigir al organismo ejecutor una nueva garantía, siempre y cuando la vigencia del instrumento inicial ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría de la iniciativa. Si el organismo ejecutor no entregara la referida garantía, será causal de término anticipado de contrato.

En caso de ampliación del plazo del contrato, la garantía deberá otorgarse en las mismas condiciones del contrato original, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la totalidad de los fondos entregados por la Subsecretaría del Medio Ambiente que a la fecha de la modificación no se encontraren rendidos y aprobados técnica y financieramente.

Las ampliaciones en ningún caso pueden significar la entrega adicional de recursos.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en el sitio web, <https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-magallanes/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RVP/KBS/RAM/SJF/NPV/ASS/MMR/FBE

C.C.:

Gabinete Subsecretario
División Jurídica
División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
División de Información y Economía Ambiental
División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Oficina de Evaluación Ambiental
Seremi de Medioambiente de Magallanes y Antártica Chilena
División de Administración y Finanzas
Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
Oficina de Partes